



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 08 SEP 2023

VISTO: el expediente ID N° 8.151.935 mediante el cual el alumno Malano, Pedro, DNI 40.115.339 – Legajo N° 47513 de la carrera Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios - Ciclo de Complementación Curricular, solicita prórroga para continuar sus estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1839 establece que el Proyecto de tesina deberá ser presentado dentro del último semestre de cursada de la carrera y/o dentro del año de haber aprobado la última asignatura, siempre que estos plazos estén de acuerdo con el régimen de correlatividades de cada Diseño Curricular.

Que en el mismo artículo se faculta al Consejo Directivo a otorgar una prórroga que en ningún caso podrá ser superior a un año.

Que los plazos antes mencionados se encuentran vencidos dando motivo a la solicitud de una nueva prórroga ante el Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza tomó conocimiento de la presente y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

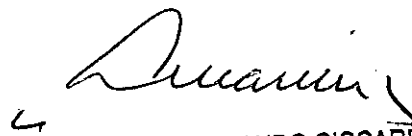
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad una prórroga por doce (12) meses a partir de la fecha de la presente Resolución al alumno Malano, Pedro, DNI 40.115.339 – Legajo N° 47513 de la carrera Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios - Ciclo de Complementación Curricular, según lo establece la Ordenanza N° 1839.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 538

UTN
FRRo
GC

  
Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

  
Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS  
Secretario Académico